

AÑO CIX - N° 28.673
CORRIENTES, JUEVES, 22 de DICIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Remates Pág: N° 11

Avisos Varios Pág: N° 11

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12

Convocatorias Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2979

Corrientes, 13 de octubre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE y concédese licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1482/1979 y modificatorios, usufrutuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Matto, Daniel Osvaldo	21.589.044	Reconocer: Desde el 25/06/2021 hasta el 24/06/2022
Gavilán, Francisco Javier	26.969.703	Conceder: Desde el 29/03/2022 hasta el 29/09/2022

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N°3232

Corrientes, 9 de noviembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE y reconócese licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1482/1979 y modificatorios, usufrutuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección General de Enseñanza Privada, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Verón, Elcira Ester	17.832.687	Conceder: Desde el 20/04/2022 hasta el 23/12/2022
Zorzoli, Romina Paola	34.487.954	Reconocer: Desde el 02/03/2022 hasta el 02/07/2022

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 3370

Corrientes, 15 de noviembre 2022

Visto:

El expediente Nº 000-07223-2022 del registro del Ministerio Secretaria General;y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud de los Convenios de Cooperación celebrados entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Sauce que tienen por finalidad financiar las obras "CONSTRUCCION DE 15 CUADRAS DE CORDON CUNETA" y "ENRIPIADO DE CALLES DEL EJIDO URBANO POR UN TOTAL DE 20 (VEINTE) KM.:"

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE los Convenios de Cooperación suscriptos entre al Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Sauce, los que como anexo I forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 341/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de

Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Sauce, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 65.750.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3418

Corrientes, 18 de noviembre 2022

Visto:

El expediente Nº 000-10601-2022 del registro del Ministerio Secretaria General;y

Considerando:

Que el Ministerio de Secretaria General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto afrontar gastos en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, que son indispensables para su normal funcionamiento.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio Secretaria General, para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que

impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 381/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTICULO 3º: El presente decreto es refrendado o los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3419

Corrientes, 22 de noviembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 500-01111/2022, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCION E/ DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL-REF: CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PERU 982", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se solicita que se arbitren los medios para llevar adelante el contrato de locación del inmueble ubicado en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Perú, con entrada por calle Perú Nº 982, propiedad del señor Pablo Ernesto Lazaroff Saibene, donde se encuentran ubicadas oficinas del Ministerio de Producción.

Que a fs. 02/11 se adjunta modelo de Contrato de locación de Inmueble.

Que a fs. 12 obra autorización de lo solicitado por el señor Ministro de Producción, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración de dicho Ministerio.

Que a fs. 14 se agrega Comprobante de Contabilidad de Reservas por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$

3.855.000,00) correspondiente a la primera cuota anual del Contrato, en los términos del proyecto adjunto.

Que a fs. 15/28 se acompaña copia de la Resolución Nº 597/2016 que adjudica a la firma "Lazaroff Saibene, Pablo Ernesto" la locación del inmueble de autos con vigencia desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2019 y copia del Contrato de Locación.

Que a fs. 30/31 se agrega copia del Decreto Nº 3817/2019 que autoriza la contratación directa de la firma "Lazaroff Saibene, Pablo Ernesto" para la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble, sito en calle Perú Nº 982 por el término de 36 meses a partir del 01 de marzo de 2019; a fs. 32/48 obra copia de la Resolución Nº 218/2019 que aprueba la suscripción de la prórroga antes mencionada y copia de la prórroga del contrato.

Que a fs. 49 se incorpora la nómina de inmobiliarias a quienes se envió correo electrónico a efectos de solicitar si cuentan con disponibilidad de un inmueble con las características requeridas para el funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Producción; a fs. 50/69 obra constancia de envío de los mencionados correos electrónicos a las inmobiliarias locales.

Que a fs. 70 obra nota dirigida a la empresa "Soto Servicios Inmobiliarios", suscripta por el señor director de Administración del Ministerio de Producción, solicitando una tasación del valor locativo del inmueble ubicado en calle Perú Nº 982 de esta ciudad para un período de tres (3) años; a fs. 71 se incorpora respuesta a la solicitud de tasación, estableciendo un valor estimativo de \$ 20.580.000,00 (veinte millones quinientos ochenta mil pesos) para un periodo de 36 meses de alquiler, teniendo en cuenta las características y ubicación del mismo.

Que a fs. 72/75 se adjunta informe de la Dirección de Administración de Ministerio de Producción, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Asesoría Legal de dicho Ministerio.

Que a fs. 76 y vta. toma intervención la Dirección de Asesoría Legal en Dictamen Nº 536/2022, por el cual solicita se tome conocimiento de las consideraciones realizadas al modelo de contrato adjunto y efectúe las modificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Que a fs. 77/86 la Dirección de Recursos Humanos, acompaña un nuevo modelo de Contrato de Locación de Inmueble, con las modificaciones conforme lo solicitado a fs. 76 y vta.

Que a fs. 88/89 toma nueva intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Producción en Dictamen Nº 609/22, aconsejando el dictado del acto administrativo (Decreto), que apruebe el procedimiento realizado, encuadrándose en las causas de excepción mencionadas y expresamente en los términos del informe de fs. 72/75, y autorizar a la Dirección de Administración a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, todo ello en los términos de la Ley Nº 5571, Decreto Nº 3056/04, Ley Nº 3460 y Decreto Nº 348/2022.

Que a fs. 91 se adjunta Informe C.G.P. Nº 336 de fecha 25 de julio de 2022 de la Contaduría General de la Provincia

del Ministerio de Hacienda y Finanzas, donde indica que se han cumplidos los recaudos, por lo que podría el Poder Ejecutivo, si lo estima conveniente, encuadrar el presente caso como una contratación directa; exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 93 la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, remite a la Fiscalía de Estado para su conocimiento e intervención.

Que a fs. 94 y vta. se expide la Fiscalía de Estado, donde se solicita al Ministerio de Producción, cumplimentar con algunos recaudos, antes de emitir su opinión al respecto.

Que a fs. 96/101 se adjunta documentación solicitada por la Fiscalía de Estado consistente en: Certificado de Libre Deuda inmueble expedido por el ACOR, Informe Nº 36311/2022 del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el señor Lazaroff Saibene Pablo Ernesto tiene la libre Disposición de sus bienes, y certificado fiscal para contratar.

Que a fs. 104 se expide en Dictamen Nº00738/2022 la Fiscalía de Estado, aconsejando someter el caso a consideración del Poder Ejecutivo, quien estará en condiciones de dictar el pertinente decreto autorizando la contratación directa para la locación del inmueble ubicado en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Perú, con entrada por calle Perú Nº 982 propiedad del señor Pablo Ernesto Lazaroff Saibene y la suscripción del contrato de locación correspondiente obrante a fs. 77/86. Encuadrando las presentes actuaciones en la Ley Nº 5.571 artículo 109 inciso e) y en el Decreto Nº3056/04 art. 87 inciso d) y 102 a 106.

Que a fs 110 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación solicitando recaudos a cumplimentar.

Que a fs 111/120 se adjunta nuevo proyecto de Contrato de Locación con las modificaciones sugeridas y rubricado por la Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Producción.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación directa y reconócese el pago a favor de la firma "LAZAROFF SAIBENE, PABLO ERNESTO", CUIT Nº20-26235164-6, para la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble sito en las intersecciones de las calles Hipólito Irigoyen y Perú, con entrada por la calle Perú Nº 982 de esta ciudad, con destino al uso exclusivo de las oficinas del Ministerio de Producción, por el término de treinta y seis meses (36), a partir del día 01 de marzo del año 2022, en un todo de acuerdo al Proyecto de Contrato de Locación de folio 111/120.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE la suscripción de la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble cuyo modelo corre adjunto a fs. II 1/120, entre el señor LAZAROFF SAIBENE, PABLO ERNESTO D.N.I. Nº 26.235.164, por una parte y en adelante llamado "EL LOCADOR", y por la otra parte el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, representado por el Ministro Ing CALUDIO HORACIO ANSELMO, D.N.I. Nº 13.505.084, por la otra parte y en adelante llamado "EL LOCATARIO".

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a emitir los Libramientos de Pagos resultantes contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LAZAROFF SAIBENE, PABLO ERNESTO", D.N.I. Nº 26.235,164, como consecuencia de la prórroga de Contrato de locación, con imputación al presupuesto vigente y subsiguientes.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente trámite en lo normado en el Artículo 109º, inciso 3, apartado e) de la Ley Nº 5571 Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control, Contrataciones y Administración los Bienes del Sector Publico Provincial, y lo dispuesto en los Artículos 86º (ultima parte), 87º inciso d), y 102º del Decreto Reglamentario Nº 3056/2004.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese Registro Oficial y pásese al Ministerio de Producción a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 3474

Corrientes, 23 de noviembre 2022

Visto:

El expediente Nº 320-14390-2022 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.192.782,88), en Fuente 10 -Recursos del Tesoro Provincial, transferidos por la Secretaría de Educación de la Nación, en el marco del Convenio RE-2022-80580328-APN-DD#ME - Programa "Hacia la universalización de la jornada completa o extendida".

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, el informe por parte de la Tesorería General de la Provincia y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas

ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 21/2022 de la Jurisdicción 04-Ministerio de Educación y de recursos Nº 214/2022, las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado o los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3476

Corrientes, 23 de noviembre 2022

Visto:

El expediente Nº 218-02130-2022 del registro del Ministerio de Seguridad; y

Considerando:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto hacer frente a gastos en bienes de uso, los cuales serán destinados a la adquisición de drones para ser utilizados por el personal policial en operaciones complejas, servicios especiales y tareas específicas, realizadas por la Policía de Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Seguridad.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente

justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 346/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado o los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3481

Corrientes, 23 de noviembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
<i>Borget, María Teresa</i>	<i>28.205.500</i>	<i>Reconocer: Desde el 03/03/2022 hasta el 01/04/2022</i>
Mariño, Teresa Eloisa	29.395.843	<i>Reconocer: Desde el 02/05/2016 hasta el 27/09/2016</i>
Rivero, Marina	22.333.739	<i>Reconocer: Desde el 02/03/2022 hasta el 28/08/2022</i>

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 3482
Corrientes, 23 de noviembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE y reconócese licencias y prórroga de licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1482/1979 y modificatorios, usufrutuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación, la Dirección General de Nivel Superior y la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Acuña, Daiana Belén	39.863.523	Conceder: Desde el 08/08/2022 hasta el 17/12/2022
Rodríguez Gill, Leandro Fabián	27.794.536	Reconocer: Desde el 08/10/2021 hasta el 06/03/2022 y Prórroga: Desde el 07/03/2022 hasta el 03/08/2022
Figuroa, Maricel Griselda	18.592.077	Reconocer: Desde el 06/04/2022 hasta el 04/07/2022

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N°3483
Corrientes, 23 de noviembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE licencias y prórroga de licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1482/1979 y modificatorios, usufrutuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Aguirre, Andrea Cecilia	28.059.289	Reconocer Prórroga: Desde el 10/01/2022 hasta el 10/03/2022
Leiva, Rosario María del Carmen	25.749.938	Conceder: Desde el 19/04/2022 hasta el 15/10/2022
Martínez, Mariela de los Ángeles	31.436.179	Reconocer: Desde el 17/03/2022 hasta el 30/03/2022
Mansilla, Marisa Jacqueline	18.376.994	Reconocer: Desde el 21/03/2022 hasta el 27/04/2022
Martínez, Mónica Valeria	36.194.640	Reconocer: Desde el 11/05/2022 hasta el 16/10/2022

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 3484

Corrientes, 23 de noviembre 2022

Visto:

El expediente N° 320-07544/2022 caratulado: MIN. DE EDUCACION- S/ TRAMITE CONTRATACION DESARROLLO DE SOFTWARE-CAPITAL-, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 5142 de fecha 28 de octubre de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 5142 de fecha 28 de octubre de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Educación.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 262290

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ROBERTO ÁNGEL MOTTA BITENCURT DNI N° 23.396.007 con últimos domicilios en Irala N° 3035 de esta Ciudad, 9 de julio y Sarmiento de la localidad de Paso de la Patria - Corrientes, o Puente Pexoa S/N de Paso de la Patria - Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", en Corrientes, en el Expte. N° 262290 caratulado: "LUDMAN DESIREE INGRID S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado

Rebelde.

Corrientes, 15 de diciembre de 2022.

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 16/12 V: 22/12

Expte N° PEX 210310/19

"MOLINA SOLEDAD BEATRIZ S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL"

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ARMANDO CATALINO GAMBOA DNIN° 29.214.359, con ultimo domicilio en Virasoro N° 3906 o Rizzuto N° 3906 B° Hipódromo de esta Ciudad, de ésta Ciudad, para dentro

de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Abuso Sexual con Acceso Carnal" en Corrientes, en el Expte. Nº 210310, caratulado: "MOLINA SOLEDAD BEATRIZ S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado Rebelde.- Corrientes, 15 de diciembre de 2022
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 19/12 V: 26/12

Citaciones - Interior

Expte. Nº PXL 25112/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 25112/19, caratulada: "CENDOYA RAMON GABRIEL P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y DAÑOS P. LIBRES", se notifica a RAMON GABRIEL CENDOYA, D.N.I. Nº 31.117.764, cuyo domicilio actualizado no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 521. En esta ciudad de Paso de los Libres, ..., a los 08 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado RAMON GABRIEL CENDOYA, D.N.I. Nº 31.117.764, domiciliado en calle Mercedes Franco y Brasil, de esta ciudad, demás circunstancias personales no se constan en autos, que encuadra en las figuras de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y DAÑO, punidas y penadas por los Arts. 239 y 183, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- ... 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 14 de diciembre de 2022.-
Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 19/12 V: 23/12

Expte Nº RXP 12770/22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, a cargo del Dr. Marcos Mosca Tressens, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez, sito en la calle Av. República Oriental del Uruguay Nº 1552 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, en autos caratulados "Arce Cristina C/ Mino Guillermo Luis S/Divorcio* RXP 12770/22 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Guillermo Luis Miño - D.N.I. N13.380.312 a fin de que se notifique de la petición de divorcio, por el término de cinco (5) días (art. 583 del CPFNyA), bajo apercibimiento de ley, haciéndole saber que en caso de no presentarse a estar a derecho, sin más trámite se dictará sentencia, prosiguiendo con el trámite establecido en el art.583 del

CPFNyA. de la Provincia de Corrientes.- A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: 'N 7422 Mercedes, 11 de octubre de 2022.- Proveyendo escrito que antecede, atento lo solicitado, constancias de autos, publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días a fin de notificar .lo ordenado en autos de conformidad a lo establecido en el art. 140, 141 y 536 del C.P.F.N.A.C. Facúltese a la Dra. Consuelo Dela Rosa y/o a quien designe a su diligenciamiento. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Firmado digitalmente, Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez. Secretaria. Firmado Digitalmente Dr. Marcos Mosca Tressens -Juez, dejándose constancia que por providencia n 7625 de fecha 14 de octubre de 2022. Se rectifica el nombre del demandado y se hace saber que debe notificarse al Sr. Guillermo Luis Miño - D.N.I. Nº13.380.312 por edictos, lo cual fue firmado digitalmente por la Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez, Secretaria. Firmado Digitalmente Dr. Marcos Mosca Tressens-Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Mercedes.

Mercedes Corrientes, 27 de octubre de 2022. -

Dr. Marcos Mosca Tressens - Juez

Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez - Secretaria

I: 21/12 - V: 22/12

Expte. TXP 7353/16

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak, Jueza, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Ayala, sito en calle San Martín Nº 850, planta baja, cita y emplaza por el término perentorio de 1 (un) día, a efectos que se presenten en autos los sucesores del demandado señor Félix Medina D.N.I. Nº 7.746.988, en el término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar a señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Así está dispuesto en los autos caratulados: "Rocha Osvaldo Antonio C/ Medina Felix Y/O Contra Quien O Quienes Resulten Propietarios S/ Juicio Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte. TXP 7353/16. El auto que lo ordena transcripto en lo pertinente dice: 1549.-Santo Tomé, 20 de mayo de 2022.- 1).- Atento al estado de estas actuaciones..."- 2).- Habida cuenta las constancias de fs. 46 y 55, donde se acredita que la presente demanda se realiza contra Félix Medina D.N.I. ° 7.746.988 y el informe del Registro de Juicios Universales obrante a fs. 103; procédase a la publicación de edictos en los términos del art. 118 del CPCC Ccdtes. y sgtes., a los fines de citar por el término perentorio de 1 (un) día, a efectos que se presenten en autos los

sucesores del demandado señor Félix Medina D.N.I. Nº 7.746.988, en el término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar a señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. 3).- Al pedido de..."-Notifíquese.- Fdo. Dra Maria Dioncia Zovak, Jueza, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, 12 de septiembre de 2022.-

Dr. Fabian Ayala – secretaria

I: 22/12 – V: 22/12

Expte Nº LXP 23766/21

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, sito en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados "Banco De Corrientes S.A C/ Juan Jose Aranda S/ Proceso Ejecutivo" Expte Nº LXP 23766/21, INTIMA al Sr. Juan Jose Aranda, D.N.I. Nº 37.212.298, por el término de cinco (5) días, el pago de la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Tres Con Veinte Centavos (\$119.663,20), en concepto de capital reclamado con más el 30% de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas. La que deberá realizarse mediante depósito en una cuenta judicial a nombre de esta Juzgado y perteneciente a estos autos en el Banco de Corrientes S.A, la intimación importa la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 el CPCyC. Conforme así lo establece las providencias que en sus partes pertinentes se transcriben Nº 8736 -Paso de los Libres, 05 de septiembre de 2022. Proveyendo escrito de suma: "Solicita" Atento a lo peticionado habiendo la ejecutante manifestado haber agotado los medios para notificar a ejecutada, siendo infructuosos tales intentos. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en un Diario de Circulación local durante un día, emplazando a Juan José Aranda D.N.I. Nº 37.212.298, en los términos dispuesto por providencia Nº 1003 de fecha 22 de febrero de 2022, la que deberá transcribirse en el edicto de citación, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 534 in fine del C.P.C. y C.). Notif.- Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez - Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, Secretaria. Nº 1003 - Paso de los Libres, 22 de febrero de 2022. ...Por ello conforme lo normado por el art. 534 del CPCyC ordénese la ejecución contra Juan José Aranda D.N.I. Nº 37.212.298, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Tres Con Veinte Centavos (\$119.663,20), en concepto de capital reclamado con más el 30% de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, intímese al pago de la misma por el término de cinco -5- días, mediante cédula papel en el domicilio real del

ejecutado. El pago deberá realizarse mediante depósito en una cuenta judicial a nombre de esta Juzgado y perteneciente a estos autos en el Banco de Corrientes S.A. conforme lo normado por el art. 546 del CPCyC. La intimación de Pago importa la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 el CPCyC.... Notif.- Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez - Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, Secretaria.

Paso de los Libres, 13 de Diciembre de 2022.

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez, Secretaria.

I: 22/12 – V: 22/12

Expte Nº 12.994/22

El Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes), a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sanchez Martinez, ubicado en calle Mendoza Nº 499 de la ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazpdelapatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono 379-44944848, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Medina Oscar Antonio Y Otra S/ Proceso Ejecutivo", Expte Nº 12.994/22, cita a Oscar Antonio Medina, DNI Nº 11.455.969, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (02) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 2214. Paso de la Patria, Corrientes, 30 de Noviembre de 2022 ... cítese por edictos a Medina Oscar Antonio DNI Nº 11.455.969, para que se presente a estar a derecho en el término de 5 días hábiles desde la última citación.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...." Fdo. Dr. Dr. Hugo Alejandro Sanchez Martinez -Juez- Juzgado De Paz De Paso De La Patria Corrientes. Paso de la Patria (Corrientes), 15 de diciembre de 2022.-

Dr. Bruno Carlos Barbieri – Secretario

I: 22/12 – V: 26/12

Expte. Nº PXL 25110/19

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LEONARDO ARIEL MONTENEGRO, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 566 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República

<p>Argentina, a los15.... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a LEONARDO ARIEL MONTENEGRO, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito previsto y penado por el art. 128, 1º párrafo, del Código Penal, en la que se encuentran en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Atento a lo dispuesto a fs. 27 y vta., requiérase a la Unidad de Decisiones Tempranas perteneciente al Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de Corrientes, la devolución de los elementos</p>	<p>oportunamente remitidos y que serán consignados en el oficio respectivo, haciéndoles saber el estado actual de la causa. 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de diciembre de 2022. Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I: 22/12 V: 29/12</p>
---	---

Remates

<p>El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 20/01/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 18 y 19 de Enero de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// BIANCHI, Fernando// PEUGEOT / 508 FELINE N TIP / SEDAN 4 PUERTAS// DOMINIO AD 086 IC AÑO 2018 BASE \$ 701.743,68 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a</p>	<p>especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2022.- Martillero Nacional Leandro Ariel Agusti M 894 – F 144 – T III I: 22/12 V: 22/12</p>
--	--

Avisos varios

<p>Poder Judicial</p> <p>La Comisión de Calificación Para La Eliminación De Expedientes Judiciales Del Archivo General Del Poder Judicial</p> <p>Hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes al Fuero Penal de Corrientes -Capital-.</p>	<p>Las Nóminas respectivas se exhibirán en la Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias. Corrientes, 16 de diciembre de 2022. Dra. Myriam Garzón de Cruz. Directora Dirección General de Archivo Poder Judicial I: 19/12 V: 26/12</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p align="center">Municipalidad De Mercedes Corrientes. Licitacion Pública N° 3/2022</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES, LLAMA A LICITACION PUBLICA N°3/2022. DISPUESTO POR RESOLUCION N° 656/2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE FINANCIACION SOCIO URBANA LINEA DE ACCION "LOTES CON SERVICIOS – PROYECTOS ESPECIALES" BARRIO MERCEDITAS.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ,DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$128.465.227,08) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 240 DIAS. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SARMIENTO 650, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 13:00 HS. Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE APERTURA. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HS A 13:00 HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DOMICILIO: CALLE SARMIENTO N° 650 EL DIA 10 DE ENERO DEL 2023 A LAS 10:00 HS.</p> <p>Diego Martin Caram – Intendente Julio Cesar Galarza – secretario I: 19/12 – V: 26/12</p> <p align="center">Provincia de Corrientes Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes Licitación Pública No 02/22 Bases y Condiciones Particulares S/Ley 5571 Y Modificatorio Decreto 3056/04 y SSQTS Y CCDNTS</p> <p>Objeto La presente Licitación PUBLICA tiene por objeto la adquisición de medicamento NUSINERSEN (SPINRAZA),</p>	<p>6(seis) unidades, según detalle adjunto en doce fojas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$. 60.000.000 (sesenta millones de pesos) Valor del Pliego: \$600.000(seiscientos mil pesos) Fecha de Apertura:23/01/23. Hora de Apertura: 10:00 HS Adicionales: Adjuntar: deberá cumplimentar lo establecido/requerido a fs 2 a fs. 12 de este pliego Cotización en moneda extranjera.; deberá consignarse, precio unitario y precio total final. Forma de Presentacion: según Art.3 del pliego de bases y condiciones generales. La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a) ,d), e) y k) del Art.3° del pliego de bases y condiciones generales, serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma. Ante el incumplimiento del inc .b) del Art 3°, se entenderá que la garantía de la oferta deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del Art.5, del mismo pliego de bases y condicione generales. Plazo de entrega: establecer plazo de entrega en la cotización. Mantenimiento de la Oferta: 15 días. Consultas: A partir del 09/01/23 a la Gerencia de Hac. y Finanzas del IOSCor, calle Dr. Ramón Carrillo 444, 6to. Piso – Corrientes Capital TE.: 03794-474593 hasta el 20/01/23. Retiro de pliegos de condiciones generales: Dpto. Compras y Contrataciones sito en 6to.piso de IOSCOR, calle Dr. Ramon Carrillo 444 6to. Piso de la ciudad de Corrientes, con copia del pago de valor del pliego. Tel. 3794-749547 Recepción de Ofertas: En el Dpto. Compras hasta el dia 23/01/23 a las 9:45 horas. Acto de Apertura: Sala de Reuniones del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes - sito en calle Dr. Ramon Carrillo 444 8vo.. Piso - Corrientes, apertura el día 23 de enero de 2023 a las 10:00 horas. En presencia de los oferentes o sus Representantes acreditados.</p> <p>E.P.N Oscar del Piano. División Contratos I: 21/12 V: 22/12</p>
--	--

Convocatorias

<p align="center">Matarifes de Mercedes Sociedad Anónima</p> <p>Se convoca a los socios de "MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANÓNIMA", a la asamblea general ordinaria para el día 7 de enero de 2023, a las 20 horas, en su sede social sita en Avenida Lavalle 965, Mercedes (Corrientes); para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Económico 38 cerrado el 31/03/2020. 2°) Consideración de la Gestión del Directorio. 3°) Elección del Directorio. 4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta". Si a la</p>	<p>hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.</p> <p>Alejandro José Regidor. Presidente del Directorio. I: 19/12 – V: 26/12.-</p> <p align="center">CASINO RÍO URUGUAY S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de enero del 2.023 a las 08:00 horas; y en segundo llamado a las 09:00 horas, en la sede de calle San Martin 988 Piso 1° de la ciudad de Paso de los Libres para tratar el siguiente</p>
---	--

temario ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del motivo de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.022.-
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Elección del Directorio y Síndicos para el ejercicio siguiente.
- 8) Distribución de utilidades.

En virtud de lo establecido por el Art 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus

modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la ley 19.550

Martín M. Carena, Presidente.-

I: 20/12 – V: 27/12.-

CLUB BANCARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de Enero de 2.023 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Breve introducción del Sr. Presidente sobre el procedimiento de normalización social que se está llevando a cabo en la entidad.
- 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre del 2022.
- 3) Elección de 11 (once) miembros que conformaran la Comisión Directiva de la entidad por el término de 2 (dos) años (Presidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes), dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por Art. 3ro. de la Resolución Nº 000084 de la I.G.P.J Ctes.
- 4) Elección de 2 (dos) miembros que conformaran la Comisión Revisora de Cuentas del Club por el término de 2 años.
- 5) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el presidente y el tesorero suscriban el presente acta.
- 6) Libre uso de la palabra de los asociados.

Darío Cesar Manso, Presidente.-

Jorge Demetrio Oteiza, Secretario.-

I: 21/12 – V: 26/12.-

Club de Regatas Corrientes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso "c", del Estatuto del Club, habiendo recibido la solicitud de un grupo de socios para convocar a Asamblea Extraordinaria, y dando cumplimiento a las previsiones estatutarias previstas en los artículos 29º y

35º del Estatuto del Club, se convoca a los Señores Socios del Club de Regatas Corrientes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 24 de enero de 2023 a la hora 09:00 en la sede social del Parque Mitre de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día, que fuera textualmente propuesto por socios que solicitaron la Asamblea Extraordinaria en los términos del artículo 33º, inciso "c", del Estatuto del Club ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria previamente realizada.

2) Estudio pormenorizado de la situación financiera-social de la provincia que aqueja a todos los socios, y en virtud de ello, no seguir aumentando la cuota societaria, la cual no debería pasar el 6% del salario mínimo vital y móvil actualizado a la fecha del cobro de la cuota y que ahora asciende a la suma de \$ 57.900. Lo contrario implicaría una dispersión de los socios, imposibilitados de seguir abonando el incremento cuotial societario y toda vez que el patrimonio del Club se compone de muchos otros ingresos.

3) Solicitar que los aranceles de los servicios y contribuciones especiales que soportan los socios para el desarrollo de las distintas actividades dentro del Club, SEAN ESTABLECIDAS y DISPUESTAS por Asamblea, excepcional y fundadamente, como lo prevé expresamente el art. 21 del Estatuto, ya que con la cuota societaria al día, el socio no debería abonar ningún arancel. Además la publicidad de esas medidas también es una exigencia normativa que tampoco se cumple. Por ello, y hasta tanto se resuelve esta petición en Asamblea, SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN de todo arancel adicional a la cuota societaria, para el uso de las instalaciones al socio.

4) Mejorar todas las instalaciones e infraestructura del club, necesarias para el uso deportivo y social del socio, con PRIORIDAD para el mismo, en relación con terceros que quieran ocuparlo o locarlo.

5) Exhibición mes a mes, del ESTADO ACTIVO y PASIVO y del cuadro demostrativo de GANANCIAS y PERDIDAS, en un lugar visible del club, para conocimiento de todos los socios, tal como lo exige el art. 51 inciso e) del Estatuto.

6) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto del Club.

*Art. 30º del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.-

Eduardo Adolfo Tassano, Presidente.-

María Andrea Crudeli, Secretaria.-

I: 21/12 – V: 28/12.-

Asociación Civil Comparsa Doraditos

<p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comparsa Doraditos, con domicilio en la Belgrano N° 461 de Paso de la Patria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Enero del 2023 a las 20 horas, en la sede.</p> <p>1) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2019, 2020, 2021 y 2022. 4) Elección de Comisión Directiva Nueva.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 22/12 – V: 22/12.-</p> <p>Asociación de Bomberos Voluntarios de Perugorría</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Perugorría, con domicilio en calle Genaro Perugorría 402, de la localidad de Perugorría provincia de Corrientes, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede la de Institución sito en calle Genaro Perugorría 402, de la localidad de Perugorría provincia de Corrientes, para el día 28 de Diciembre del año 2022, a las 22:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura, consideración y aprobación de Balances, 2018, 2019, 2020, 2021. 2) Lectura y consideración y aprobación de la memoria anual ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021. 3) Renovación total de los miembros de la Comisión</p>	<p>Directiva por cese de mandato. 4) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.- MARIA DEL ROSARIO ITATI BARBOZA, PRESIDENTE.- I: 22/12 – V: 22/12.-</p> <p>Asociación Civil de Pescadores Deportivos del Litoral</p> <p>La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE PESCADORES DEPORTIVOS DEL LITORAL convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2022 a las 20:00 hs. En su sede social sito en la calle Pedro Quevedo N°154 de la localidad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura y ratificación del Acta Anterior, 2) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, inventario y balance, Informe de los Revisores de cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos vencidos N° 1 iniciados el 19/12/2019 y finalizados el 31/12/2019, N°2 iniciados el 01/01/2020 y finalizados el 31/12/2020 y N°3, iniciados el 01/01/2021 y finalizados el 31/12/2021, respectivamente; 3) Renovación total de la Comisión Directiva , por vencimiento de sus mandatos, Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente; 4) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y Secretario.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 22/12 – V: 22/12.-</p>
Edictos Municipales	
<p>Municipalidad de 9 de julio</p> <p>La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 1035 C, Manzana 33, Lote 2, constante de las siguientes medidas: doce con cincuenta (12,50) metros de frente y contra frente por cincuenta (50) metros de fondo y contra fondo, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m2). Linderos: Norte: Calle Av. San Martín; Sur: Terreno Presunto Municipal; Este: Lote 3 Silverio Escobar; Oeste: Lote N° 1 Silvia Gutiérrez. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.- 9 de Julio Ctes., 05 de Diciembre de 2022. Hugo Sebastián Ynsaurralde – Intendente I: 22/12 – V: 22/12</p>	<p>Municipalidad de San Lorenzo</p> <p>La Municipalidad de San Lorenzo, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo N°172 de la ley N°6042 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble se encuentra ubicado en la tercera sección; ejidos de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo al Plano de Mensura 4376-T practicada por el Agrimensor Acosta Roberto Eduardo, la cual se encuentra dividida en 106 parcelas y una calle proyectada entre las parcelas 84 y 85. Lado A. B=1.070,00m (mil setenta metros); Lado B.C= 10,00m (diez metros); Lado C. D= 1.070,00m (mil setenta metros) y lado D. A= 10,00m (diez metros). - Encerrando una superficie de 10700,00m2 (diez mil setecientos metros cuadrados). Lindando al Norte con Terreno Municipal; Sur Calle República del Perú, Este: Calle Publica y Oeste con Vías del F.C.N.G.U.-</p>

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Juan Acevedo – Intendente

I:22/12 – V:22/12

Municipalidad de San Lorenzo

La Municipalidad de San Lorenzo, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo N°172 de la ley N°6042 "Ley Orgánica de las Municipalidades", al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:

El inmueble se encuentra ubicado en la tercera sección; ejidos de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo al Plano de Mensura 4375-T practicada por el Agrimensor Acosta Roberto Eduardo, la cual se encuentra dividida en 36 parcelas y una calle proyectada entre las parcelas 24 y 25. Lado A. B=390,26m (trescientos noventa metros con veintiséis centímetros); Lado B.C= 15,02.m (quince metros con dos centímetros); Lado C. D= 390,48m (trescientos noventa metros con cuarenta y ocho centímetros) y lado D. A= 15,00m (quince metros). - Encerrando una superficie de 5.841,09m² (cinco mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, nueve décimos cuadrados). Lindando al Norte con Terreno Municipal; Sur Calle Publica, Este con Terreno Municipal y Oeste con Calle Publica. -

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Juan Acevedo – Intendente

I:22/12 – V:22/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°61, P/ Solar "g", S/DGC y C: P/Lote 9– Fracción "A"- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1728- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (5-2): 13,00 m; (6-5): 29,00 m; (6-7): 13,00 m; (2-7): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 376,96 m². Lindando al NORTE: Lote B; al SUR: Calle 9 de Julio (H°A°); al ESTE: Lote B; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce en posesión de Yolanda Bermúdez de Arrieta.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se

consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 22/12 V: 22/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°113- Parcela N°1- Fracción B- s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1681- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (a-b): 32,37 m; (b-D): 18,50 m; (C-D): 32,09 m; lo que hace una superficie total de 507,29 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Parcela N°2 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Calle R. Saenz Peña (Ripio); al ESTE: L° s/ Mra.= Parcela N°14 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: Lote A.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 22/12 V: 22/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°30, P/ Solar "f" y "h", S/DGC y C: P/Lote 003 y 004– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1712- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 31,47 m; (2-3): 26,06 m; (3-4): 11,00 m; (4-5): 19,47 m; (5-1): 37,89 m; lo que hace una superficie total de 964,01 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Av. Leandro Alem (Ripio); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 22/12 V: 22/12

Sección Comercial

Testimonios

Doña Clara S.R.L

“Doña Clara S.R.L.” Sede Social: Calle Corrientes N° 1.398, Goya, Provincia de Corrientes, Argentina. Plazo: 99 años. Contrato Privado de fecha 24/08/22 con firmas certificadas por la Esc. Alejandra Eugenia Romero T.R.N. N° 597. Socios: Diego Joaquin Cassani, clase 1988, DNI N° 33.509.348, CUIT N° 20-33509348-9, de profesión Abogado, con domicilio en la calle Chaco N° 1.169 - Piso 4 C, Corrientes Capital, Corrientes, Argentina; y Maria Isabel Niveyro , clase 1959, DNI N° 13.611.310, CUIT N° 27-13611310-6, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Corrientes N° 1.398, Goya, Corrientes, Argentina; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 las siguientes actividades: Servicios: a) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, sean estas terrestres y/o aéreas, fertilización y cosecha. Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, recría, internada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; b) Compra de todo tipo de hacienda para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera prevista anteriormente. c) Operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. Transporte: a) Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín. Comerciales: a) Adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos. b) Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos. c) Compra, venta, fabricación, fraccionamiento, distribución, representación, comisión, consignación, comercialización, permuta, cesión, alquiler, exportación, importación, al por mayor y al por menor: de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorios, productos y subproductos para la industria de la construcción. Inmobiliarias: a) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos

y la realización de operaciones de propiedad horizontal, de las obras a realizar o realizadas, para los destinos antes indicados, sea mediante venta directa, o por intermediarios, nacionales o extranjeros, en cualquiera de las modalidades de contratación que prevé el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes especiales. Representaciones y mandatos: a) Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, comercialización, fabricación fraccionamiento, exportación, importación, pudiendo actuar como mandataria comisionista, agente, gestora de negocios, consignaciones, administración de bienes, recursos y capitales y todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero-. A tales efectos la persona jurídica goza de plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluyendo la compraventa y/o locación de inmuebles, y constitución de hipotecas, realizando todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto social ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados al efecto. Cuarta: Del Capital - Suscripción - Integración.- El Capital Social es de \$3.000.000 dividido en 3.000 Cuotas Sociales de valor nominal \$1.000 cada una, otorgando derecho a Un Voto cada una de las mismas. Se suscribe en este acto la totalidad del capital, de acuerdo al siguiente detalle: a).- Diego Joaquin Cassani, 1.500 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, haciendo un total de \$1.500.000. b).- Maria Isabel Niveyro, 1.500 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, haciendo un total de \$1.500.000.- La suscripción del Capital Social se realizará en efectivo en su totalidad. En este acto los Socios integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, debiendo completarse el resto en un plazo no mayor de dos (2) años, contando a partir del día de la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de Socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración; al incrementarse el capital se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Se designa como Gerente Titular a: Diego Joaquin Cassani, DNI N° 33.509.348, CUIT N° 20-33509348-9, y Gerente Suplente a: Maria Isabel Niveyro , DNI N° 13.611.310, CUIT N° 27-13611310-6, por el término de Duración de la Sociedad. Ejercicio social: cierra el día 31/12 de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 2213609-22 Caratulado DOÑA CLARA S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-11-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/12 – V: 22/12